

letín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Dílar. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del estudio de detalle.

El presente edicto servirá de llamamiento personal al trámite de la información pública para los propietarios desconocidos o respecto de los cuales se ignore su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 28 de septiembre de 2007.-El Alcalde, fdo.: José Velasco Bayo.

NUMERO 11.729

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

Padrón de Escuela Infantil del mes de agosto de 2007

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dúrcal en sesión de 9 de octubre de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de un mes y señalamiento del periodo de cobranza entre el 29 de octubre de 2007 y el 28 de enero de 2008, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos.

- Tasa Escuela Infantil mes agosto 2007: 7.309,86 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de cualquier entidad financiera en la localidad en su horario de apertura al público, o mediante la domiciliación de recibos.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D. 2/2004, de 5 de marzo) y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo voluntario de pago. Contra su resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses desde la

notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Dúrcal, 9 de octubre de 2007.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Megías Morales.

NUMERO 11.096

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 12095/06. Innovación puntual U.E. A-4 "Gran Capitán" Area Centro

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2007, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación-modificación de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 12.095/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Plan Innovación-modificación del PEPRI del Area Centro en la Unidad de Ejecución A-4.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 6 de julio de 2007, en el que se hace constar que:

1º. La Innovación-modificación tiene como objetivo el desarrollo de la U.E. A-4 "Gran Capitán" del PERI Area Centro, fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2006, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de información pública, fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2007.

2º. Con fecha 4 de abril de 2007, se recibió el documento completo de la Innovación-modificación del Plan Especial en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 10 de 15/1/07), sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes se entiende informado en sentido positivo.

3º. El día 24 de noviembre de 2006, se recibieron en la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, dos ejemplares del documento de Innovación para su informe, según lo previsto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, constando en el expediente informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, Dª María Francés Barrientos, D. José Mª Guadalupe Guerrero y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Javier Torres Vela, Dª Mª Carmen García Raya, D. Juan Antonio López Domech, Dª Cristina González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, Dª Mª Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas y D. César Girón López.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia de fecha 17 de julio de 2007, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (B.O.E nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160, de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (25 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero. Aprobar definitivamente la innovación-modificación puntual de la U.E. A-4 "Gran Capitán" del PERI Area Centro.

Segundo. En todo caso, habrá de tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (B.O.E nº 310 de 27/12/2000), puesto que para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la

plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias.

Tercero. Remitir el certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP. y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Cuarto. Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente certificación registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 25 de septiembre de 2007.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

MEMORIA. DESCRIPCION ACTUAL DE LA UNIDAD DE EJECUCION.

1.1. Situación geográfica del Area.

Granada capital. El Area objeto de esta Innovación-Modificación Puntual, está incluida dentro del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Area Centro de Granada, con Aprobación Definitiva de 26 de julio

de 2002, como Unidad de Ejecución A-4 "Gran Capitán", e igualmente incluida en el Plan General de Ordenación Urbana de Granada, con aprobación definitiva en 2001.

Dicha Unidad de ejecución está, a su vez, dividida en dos Areas: U.E. A-4 (A) y U.E. A-4 (B), siendo, por tanto, una Unidad de ejecución Discontinua.

En la actualidad, la unidad denominada U.E. A-4 (A) es propiedad del Ayuntamiento de Granada, siendo un anexo abierto del edificio de la Delegación de Urbanismo (Edificio "Hermanitas de los pobres"), que lo utiliza como zona para el estacionamiento de vehículos. El hecho de estar esta zona exenta de edificación, provoca que queden vistas medianeras de los edificios, colindantes a ella y con fachada por C/ Melchor Almagro.

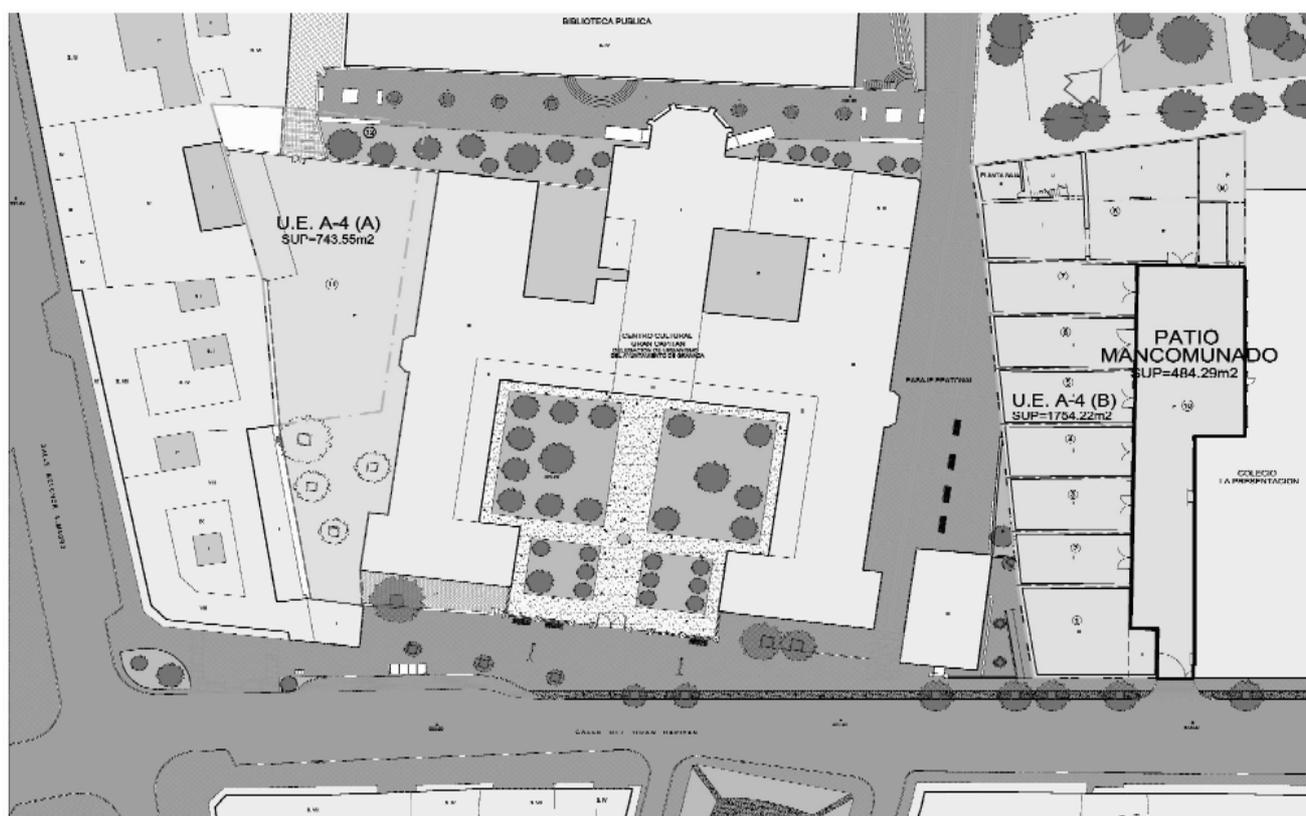
La unidad denominada U.E. A-4 (B) está en la actualidad, parcialmente ocupada con edificaciones, que suponen un 73,70% de la superficie de la unidad, estando el restante 26,30% de suelo libre. Las construcciones que están incluidas en esta unidad tienen mayoritariamente

uso como nave-almacén, excepto en la zona de contacto de la misma con la C/ Gran Capitán, donde hay un edificio cuyo uso fue, en su momento, residencial, de tres plantas de altura. Todas las edificaciones se encuentran abandonadas en la actualidad, por lo que su estado de conservación es bastante deficiente, tal y como se aprecia en la documentación fotográfica adjunta.

3.2. Superficies.

Según el Plan Especial de Protección del Area Centro de Granada, en su ficha dedicada a esta Unidad de Ejecución, la superficie bruta de la U. E. es de 2.397 m², correspondiendo a la misma una superficie con derecho a aprovechamiento urbanístico de 1.297 m². Sin embargo estas superficies no incluyen el patio interior, de uso mancomunado y privado de 457,22 m², que es la zona común de acceso a las edificaciones existentes (naves) en el interior de la U.E.A-4 (B), y que se reparte proporcionalmente entre los diferentes propietarios a los que da acceso.

Dibujo nº 1:



Por tanto, en la superficie neta real total de la Unidad de Ejecución U.E. A-4, intervendrán la superficie de la U.E. A-4 (A), según la delimitación que de la misma hace el Plan Especial de Protección del Area Centro de Granada, (743,55 m²), más la superficie de la U.E. A-4 (B), que supone 1.754,22 m² según medición real actualizada, que incluye el citado patio mancomunado, que, por error, no se incluyó en el documento actual del PE-PRI ni en su ficha urbanística.

Por tanto, el resumen del reparto de superficies con aprovechamiento en las dos áreas que componen la unidad, es:

U.E. A-4 (A): 743,55 m² (según delimitación del P.E.P.R.I del Area Centro de Granada,)

U.E. A-4 (B): 1.754,22 m² (según medición real llevada a cabo)

TOTAL U.E.: 2.497,77 m²

4. SITUACION URBANISTICA ACTUAL

En la actualidad, es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Granada con Aprobación Definitiva en 2001, y el Plan Especial de Protección, reforma Interior y Catálogo del Area Centro de Granada aprobado definitivamente en julio de 2002, con ubicación en el Area de Reparto, Centro, "Gran Capitán", C-4.

Igualmente es de aplicación la Legislación actual vigente: Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento (RD 2.159/1978).

Las determinaciones específicas que definen la UE-A-4, en el documento del PEPRI del Area Centro de Granada se fijan en la ficha urbanística correspondiente, que en la actualidad es la siguiente:

FICHA DE LA U.E. A-4. PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL AREA CENTRO

Condiciones Urbanísticas						
Usos Pormenorizados						
	M ² Suelo	Edific.	M ² Edific.	Coef. Uso	Aprov. Us	Nº Vvdas.
Resid. Plurifamiliar Manzana, Par	404	5,40	2.182	1,00	2.182	22
Resid. Plurifamiliar Manzana, Par	397	4,00	1.588	1,00	1.588	16
	0		0	0,00	0	0
	0		0	0,00	0	0
	0		0	0,00	0	0
Total Lucrativo	801	4,71	3.770		3.770	38
	0	Espacios Libres				1.596
	0	Vialio Existente a Reurbanizar				0
	0	Vialio Nueva Creación				0
Equipamiento de Cesión	0	E.L. y Vialio de Cesión				1.596
Total Cesión	1.596					

Área de Reparto		Aprov. Tipo
C-4		2.628

Aprovechamientos	Aprov. UAs	ASA 90%	AYTO. 10%	UAs
Aprovech. Materializable en Área de Reforma:	3.770			
Aprovechamiento de Derecho: Área de Reforma:	3.409			
Exceso o Defecto de Aprovechamiento:	361			

Condiciones de Desarrollo. Programación		Estudio Económico	
Cuadrante de Programación: <i>Primero/Segund</i>	Inicio Fin	Costos Urbanización	
Figura de Desarrollo:		Vialio a Reurbanizar:	0
Estudio de Detalle, Repercepción	3º 4º	Vialio Nuevo:	0
Sistema de Actuación:		Espacios Libres	86.184
Compensación	3º 4º	TOTAL	86.184
Urbanización:		Repercepción s/Parcela Neta (/m2):	107,60
Proyecto y Obras de Urbanización	5º 6º		

Referencias Catastrales		
Superficies Privadas m ²		
Manzana	Parcela	Superficie
63510	25-26	474
63510	27-28	247
63510	29-30	220
63510	31-32	182
63510	33	174
Total Superficie		1.297
Superficies Públicas m ²		
Suelo Sin Aprovecham.		1.100
Total Superficie Bruta		2.397

Objetivos:
Reordenación de la edificación residencial, obtención de espacio público, reducir el impacto de la medianera de los edificios de c/ Melchor Almagro. Se recomienda que el centro de transformación (C.T.) esté integrado dentro del edificio a realizar en la parcela A, liberando este espacio como público. (Como recomendación por estar fuera del ámbito del Plan Centro).

Observaciones:
De acuerdo al plano U-4

Clase y Subclase de Suelo:
Suelo Urbano en Situación Normal

Nivel de Intervención Arqueológica:
Nivel II

Según lo anterior, los datos básicos de esta U.E. son los siguientes:

USO GLOBAL: Residencial

USO PORMENORIZADO: Plurifamiliar en Manzana Cerrada

EDIFICABILIDAD (Aprov. Tipo AR-C4): 2,628 m²/m² sobre una superficie de suelo de 1.297 m² que supone 3.409 m² de superficie edificable, y el mismo aprovechamiento en Uas, al ser el coeficiente de uso = 1.

(Como puede materializarse 3.770 m² existe un exceso de 361 m²)

Nº MAX. DE PLANTAS: U.E. A-4 (A). 4 Plantas.(B+3)

U.E. A-4 (B). 6 Plantas.(B+5)

OCUPACION EN PLANTA DE LAS EDIFICACIONES EN PARCELA NETA: P. Baja: 100%

P. Tipo: 80%

ESPACIOS LIBRES: 1.596 m²

La intervención propuesta por el Plan Centro en la U.E. A-4 (A), consiste la ubicación de un bloque de uso Residencial Plurifamiliar en Manzana Cerrada, en suelo de cesión municipal, de 6 Plantas de Altura (B+5) y ado-

sada a la medianera de las edificaciones de la calle Melchor Almagro. Dicha edificación queda separada 6m del edificio de "Hermanitas de los Pobres", definiendo una zona peatonal de paso que comunica las calles Profesor Sainz Cantero, y Gran Capitán.

Esta edificación propuesta tiene una superficie en planta de 404 m², y una edificabilidad máxima de 2.182 m².

En la U.E. A-4 (B), se propone una edificación de Uso Residencial Plurifamiliar en Manzana Cerrada, de 4 Plantas de Altura (B+3), y la creación de un espacio público abierto en el Interior de dicha Unidad.

Esta edificación se ubica en el borde de la Unidad, junto a la calle Gran Capitán, tiene una superficie en planta de 397 m², y su edificabilidad máxima es de 1.588 m².

En resumen, según las superficies asignadas y el Aprovechamiento Tipo, la Edificabilidad máxima propuesta según el Plan Especial de Protección del Centro Histórico es:

2.628 m²/m² x 1.297 m² = 3.409 m².

Parcela (A): 2.182 m²

Parcela (B): 1.588 m²

Total: 3.770 m2. Sup. máxima edificable según Ficha del Plan Especial de Protección del Area Centro. Esta incluye excesos de aprovechamiento de $3.770 - 3409 = 361$ Uas

No obstante en estos cálculos de edificabilidad no se ha considerado, por error, la superficie del patio interior mancomunado y privado de acceso a las edificaciones existentes en la U.E. A-4 (B), como antes se ha expuesto, que suponen un total de suelo con derecho a aprovechamiento de 1.754,22 m2, es decir, 457,22 m2 más correspondientes al patio interior ya nombrado.

5. NUEVA PROPUESTA DE ORDENACION

Para corregir el error de cálculo de suelo privado interviniente en esta área, que, como se ha dicho, se amplía en 457,22 m2 era necesario redactar un documento que acomodara la nueva solución a PEPRI del Area Centro de Granada.

La presente innovación-modificación puntual se desarrolla con objeto de plantear una nueva propuesta para la reordenación de las dos Areas que componen la U.E. A-4 "Gran Capitán" estableciendo un ligero cambio en su volumetría.

El principal objetivo de esta nueva ordenación es el de agotar la edificabilidad máxima que le corresponde, (según el Aprov. Tipo: 2,628 m2/m2). Todo ello siguiendo el esquema planteado en el Plan Especial de protección del Area Centro, intentando incluir el máximo de edificación de derecho, es decir, $2,628 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 1.754,22 \text{ m}^2$: 4.610,09 m2, siempre teniendo en cuenta el coeficiente de USO: 1 que aquí corresponde.

Para conseguir tal efecto, hemos calculado el máximo de edificabilidad aceptada por las dos volumetrías (A y B), ocupando el 100% de todas sus plantas en el caso B, y restando exclusivamente un posible patio de luces interior (el que corresponde a 6 plantas, es decir, 6x6mts, aproximadamente, en el caso del Edificio A).

El resultado de esta ordenación, en donde se incluye un ático retranqueado en cada uno de los dos edificios, da como total de superficie construida edificable sobre rasante:

Edificio A: 6pl. + Atico = 2.882m2

Edificio B: 4pl. + Atico = 1.728m2



Por ello, igualmente, con los nuevos datos de edificabilidad máxima calculada, una vez se ha considerado completa la superficie del sector, las superficies de las edificaciones previstas por el Plan Centro para la Unidad

de Ejecución resultan insuficientes para agotar dicha edificabilidad, por lo cual sólo ha sido necesario el aumento de una planta de Atico, con idea de poder aumentar su superficie, sin dañar, la imagen general propuesta por el

Plan Especial de Protección del Centro. Es de destacar que se planteará una ocupación especial en esta modelo tipológico del 100% en todas sus plantas, salvo ático, que se retranqueará a 45° de la línea de fachada exterior del edificio.

En cuanto a la intervención prevista sobre la U.E. A-4 (A), se mantiene la idea de edificación residencial adosada a la medianera de los edificios de la C/ Melchor Almagro, con lo que se reducirá el impacto de la misma. Esta edificación se plantea sobre los terrenos cedidos por el Ayuntamiento, y mantiene la altura propuesta por el Plan Centro, de 6 plantas (B+5), más un Atico retranqueado.

Por otro lado, la propuesta del Plan Centro incluye un desplazamiento del transformador existente, que se deberá incluir en el interior de las edificaciones proyectadas, o en alguna zona bajo rasante, o discretamente tratada adosada a alguna medianería.

En resumen, en superficies, esta operación se desarrolla con los siguientes datos:

U.E. A-4 (A):

Total Superficie de Suelo de U.E.: 743,55 m²

Superficie de parcela a edificar: 472,55 m².

Espacio público-viario: 271,00 m²

U.E. A-4 (B):

Total Superficie de Suelo de U.E.: 1.754,22 m²

Superficie de parcela a edificar: 395,89 m²

Espacio libre público: 1.358,33 m²

Resumen de superficies de las edificaciones:

U.E. A-4 (A):

MAXIMO EDIFICADO: 2.882,00 m²

U.E. A-4 (B):

MAXIMO EDIFICADO: 1.728,00 m²

Por tanto, la superficie máxima construida es: 1.882 m² + 1.728 m² = 4.610 m², que se corresponde con la edificabilidad máxima de la unidad de ejecución.

Esta intervención se completará con la reurbanización del entorno de los edificios, afectando esta intervención a una superficie de 1.786,94 m².

“Visto expediente número 14.432/2006 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a ocupación directa la parcela 19-SG destinada a sistemas generales (SG-EL-02) adscritos al Plan Parcial N1 “Cartuja Norte” del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001, e iniciado el expediente por acuerdo del Vicepresidente de la Gerencia de fecha 18 de abril de 2007, y sometido al trámite de información pública mediante publicación de sendos edictos en el B.O.P. nº 94 de fecha 17 de mayo de 2007, diarios “Ideal” y “La Opinión de Granada” de fecha 3 de mayo de 2007, y notificación individualizada a todos los propietarios afectados, y aceptando propuesta de la Adjuntía a la Subdirección de Planeamiento y Gestión, conforme al artículo 141 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/1978 de 25 de agosto) y en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 18.1º del vigente Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aceptar la alegación presentada durante el plazo de información pública por parte de D. José Julián Romero Consulting, en nombre y representación de Casería de San Jerónimo, S.L., con fecha de 31 de mayo de 2007, en la que se expone la disconformidad con la superficie reconocida de 42.142 m² y solicita la consideración de una superficie total de 69.018 m² según reciente medición topográfica, con base en el hecho de que, estableciendo la información catastral como superficie propiedad del titular la constituida por una porción de 42.142 m² y no habiéndose acreditado inicialmente la correspondencia de la información catastral con la registral, el posterior aporte de certificación de dominio y cargas de la finca registral 92.161 define los linderos coincidentes con los límites de la totalidad del sistema general SG-EL-02, siendo la superficie registral de 66.402 m².

Segundo. Aprobar definitivamente la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el procedimiento de ocupación directa:

PARCELA [19-SG] DEL PLAN PARCIAL N1 DESTINADA A SISTEMAS GENERALES

Esta parcela denominada núm. [19-SG] de Sistemas Generales por el Plan Parcial PP-N1 “Cartuja Norte”, está formada por la totalidad de la finca registral número 92.161 del Registro de la Propiedad nº 1.

Referencia catastral: 7585601VG4178C0001XT

Superficie catastral: 42.142,00 m² (única superficie catastrada)

Superficie registral: 66.402 m²

Superficie real: 69.018,00 m².

Titulares registrales y títulos:

Casería de San Jerónimo, S.L. con C.I.F. número B-18683375, es titular del pleno dominio de la totalidad de la finca, en virtud de título de compraventa. Autorizante: D. Aurelio Nuño Vicente, Granada, nº protocolo 5532, fecha: 21/12/2004. Inscripción: 2º tomo: 2110, libro: 1.445, folio: 45, fecha: 28/06/2005.

Descripción: Rústica: Pedazo de tierra procedente de la Casería de San Jerónimo sita en término municipal de Granada, con una extensión superficial de sesenta y seis mil cuatrocientos dos metros cuadrados. Linda: norte, Ba-

NUMERO 11.258

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Expediente 14.432/2006. Ocupación directa de parcela 19-SG destinada a Sistemas Generales (SG-EL-02) adscritos al Plan Parcial N1 “Cartuja Norte” del P.G.O.U. de Granada de 9 de febrero de 2001

EDICTO

La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales

HACE SABER: Que en fecha 27 de septiembre de 2007 la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal: